



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 29 de octubre de 2020.-
RESOLUCIÓN CSU N° 078/2020.-

VISTA:

La sesión de fecha 23 de setiembre de 2020 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa, se ha incluido como punto del Orden del Día “Correspondencias” en donde se dio tratamiento a la Resolución N° 126/2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní; y-----

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución de referencia, se aprueba las modificaciones introducidas en los artículos 33, inciso “c”, 38 inciso “c” y 44 del Reglamento Académico de la mencionada Unidad Académica, conforme al Dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Académicos y Reglamentarios del Consejo Directivo de la Facultad.-----

Que, el objetivo del Reglamento es establecer el marco general de regulación académica y definir las políticas y normas que rigen el proceso educativo en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, además de tenerse en cuenta la prelación de cada uno de los artículos de la normativa.-----

Que, sometido a consideración, los Miembros del Consejo Superior Universitario resuelven su aprobación.-----

Que, los reglamentos internos propuestos por las Unidades Académicas, es atribución del Consejo Superior Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo artículo 16, inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 1) HOMOLOGAR** la Resolución N° 126/2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní por la cual se aprueban las modificaciones introducidas en los artículos 33, inciso “c”, 38 inciso “c” y 44 del Reglamento Académico de la mencionada Unidad Académica, conforme al Dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Académicos y Reglamentarios del Consejo Directivo de la Facultad y de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector y Presidente del C.S.U.